

## CONTRATO DE ALQUILER - CONDICIONES GENERALES

### LA FIRMA DE LA RESERVA DE ALQUILER SUPONE LA ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. La reserva del vehículo incluye el pago del **30% del total del alquiler como señal**. En caso de que el cliente anule la reserva solicitada, sobre el anticipo se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- Si se comunica la anulación antes de 30 días del inicio del alquiler ..... 50%
- Si se comunica entre 30 y 16 días antes del inicio del alquiler ..... 80%
- Si se comunica con menos de 16 días hasta el inicio del alquiler ..... 100%

2. El importe total del alquiler contratado deberá ser abonado antes de la salida. Asimismo, se depositará con antelación **una fianza para garantizar el buen uso y correcta devolución del vehículo, por un importe de 500 euros**, que se corresponde con la franquicia del seguro a todo riesgo, más posibles desperfectos. Siempre y cuando el importe de las reparaciones que haya que realizar al vehículo superen la cantidad de la franquicia, se dará parte al seguro y se perderá la franquicia. De lo contrario, se descontará de la fianza el importe de las reparaciones. En caso de discrepancias, ambas partes aceptan el criterio del perito de la compañía de seguros. El arrendatario acepta el cobro adicional de la franquicia del seguro en caso de un siniestro o franquicias si fueran varios siniestros. Si el siniestro es ocasionado por un tercero, se devolverá la franquicia a la aceptación de culpabilidad por la compañía contraria y tras cumplimentar y firmar el parte amistoso de accidentes por ambas partes. Cualquier siniestro que ocurriera deberá ser notificado al arrendador dentro de las 24 horas siguientes, en caso contrario, el arrendatario estará a expensas de lo que resuelva la compañía de seguros y alcanzará su responsabilidad a los perjuicios que la empresa arrendadora pueda soportar como consecuencia de la reparación o retención del vehículo. Serán de cuenta exclusiva del arrendatario las responsabilidades civiles que se deriven de hechos o circunstancias no contempladas como incluidas en la póliza. El seguro no cubre mal uso ni vandalismo. Según autorizan las leyes, el arrendador no será responsable de los daños o perjuicios sufridos por el arrendatario o terceros con motivo del uso y funcionamiento del vehículo, ni de la pérdida o robo de los bienes dejados dentro del vehículo. El arrendatario se hará cargo del pago en caso de rotura, incendio o robo de los complementos o extras.

3. No procederá por parte del arrendatario exigir indemnización alguna si, por motivo de fuerza mayor o por causa fortuita, el vehículo no pudiera entregarse el día convenido. Se entiende por causa mayor una avería o siniestro no reparable para la fecha prevista de entrega de la autocaravana.

4. En caso de que el arrendatario, por propia decisión unilateral, inicie con retraso o termine anticipadamente el alquiler, no tendrá derecho a reembolso alguno.

5. El arrendatario y **conductor o conductores adicionales deberán tener más de 25 años cumplidos y con antigüedad mínima de dos años de carné de conducir clase B no caducado y en vigor**. La autocaravana no podrá ser retirada por otra persona que no sea el arrendatario. Es obligatorio presentar los documentos identificativos tanto del arrendatario como los posibles conductores al inicio del alquiler y enviar una fotocopia del carnet de conducir en vigor de todos los conductores.

6. La entrega y devolución del vehículo se realizará en la localidad de Águilas, Lorca o Totana (para otras localidades el coste mínimo del servicio es de 25€). La autocaravana se entrega en perfecto estado de funcionamiento, por tanto, la rotura o mal funcionamiento del vehículo durante el alquiler, no dará derecho a ninguna indemnización. En el caso de que ocurriera cualquier tipo de accidente fortuito que impidiera la continuación de sus vacaciones, el contrato se extingue inmediatamente, por lo que no existe ningún tipo de reintegro del importe abonado ni de los días restantes de alquiler. Si por motivos ajenos al arrendador, tales como avería, accidentes o similares o de fuerza mayor, no se pudiera entregar la autocaravana el día indicado, el arrendatario, salvo la señal abonada al arrendador, no tendrá derecho a ninguna indemnización. Cualquier periodo de alquiler no utilizado no será objeto de reembolso alguno.

7. El vehículo se destinará a un uso normal, no pudiendo transportar más personas de las permitidas, siéndole prohibido expresamente al arrendatario destinarlo a concursos o carreras, transportar mercancías, empujar o remolcar cualquier vehículo u objeto, ceder el uso a terceros, auxiliar a delincuentes, conducir el vehículo fuera de las carreteras y conducir bajo los efectos de intoxicación etílica o drogas. El arrendatario está obligado a respetar las normas de tráfico. Éste responde de cualquier sanción o multa que por contravenir las disposiciones vigentes le fuera impuesta, alcanzando la misma responsabilidad en el supuesto que el vehículo fuese retenido o embargado por su culpa, corriendo a su cargo con todos los gastos y perjuicios de la empresa arrendadora, incluyendo el lucro cesante del negocio durante el tiempo que durara la inmovilización. En caso de paralización del vehículo por causa única y exclusivamente imputable al arrendatario, éste será responsable de los perjuicios derivados de dicha paralización.

8. El vehículo arrendado **deberá ser devuelto en buenas condiciones higiénicas, con su interior limpio y con el WC y los depósitos de aguas residuales debidamente vaciados**. En caso contrario, acepta el arrendatario el pago de la cantidad fija de 100,00 euros.

9. Si el cliente quiere prolongar el arrendamiento del vehículo sobre las fechas establecidas, deberá comunicarlo al arrendador con una antelación de 3 días a la finalización del contrato. La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a las disponibilidades que en ese momento tenga el arrendador, no asumiendo, por tanto, éste último compromiso previo alguno. Los retrasos en la entrega no autorizados ni debidos a fuerza mayor, serán penalizados con una tarifa diaria triple a la cantidad aplicada en contrato.

10. El vehículo objeto de este contrato se encuentra asegurado según la ley, con una franquicia de 350 euros. De resultar algún siniestro durante la vigencia del contrato de arrendamiento, el arrendatario soportará dicho importe, que desde ahora autoriza pueda ser compensado en su caso con la fianza constituida. Serán de cuenta exclusiva del arrendatario las responsabilidades civiles que se deriven de hechos o circunstancias no contempladas como incluidas en la póliza.

11. **La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo**, el cual, en caso de desperfectos debidos al mal uso, determinará mediante nota detallada el importe que el cliente deberá abonar, autorizando el arrendatario a compensar dicho importe de la fianza depositada. En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, **el arrendador dispondrá de 30 días para la devolución** en su caso, del importe de la fianza sobrante, una vez deducido el coste de reparación de los desperfectos o daños causados.

12. La no presentación del cliente en el lugar y hora convenidos para el inicio del servicio tendrá la consideración de rescisión unilateral del contrato y de la reserva, por parte del cliente, con penalización del 100% del valor del alquiler contratado. La no presentación facultará al arrendador a disponer del vehículo reservado, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización ni compensación ninguna.

13. El vehículo se entrega con la revisión de mantenimiento de motor efectuada. Cuando la duración del recorrido lo aconseje, el arrendatario efectuará las operaciones de mantenimiento necesarias a cargo del arrendador, reembolsando éste su importe. El vehículo se entrega con el depósito de combustible al mínimo con la luz de la reserva apagada y se debe de devolver, como mínimo, en las mismas condiciones (la luz de la reserva no debe estar encendida) si no se cumple esta norma se cobrará 10€ de la fianza. Los gastos de mantenimiento, cambio de aceite y otros corresponden al arrendador, siendo obligación del arrendatario comprobar los niveles de agua y aceite y la presión de los neumáticos cada 1000 Km. Para arrendamientos con kilometraje superior a los 5.000 km, deberá consultar las condiciones de mantenimiento con el arrendador. Cualquier reparación por importe superior a 200€ deberá ser autorizada por el arrendador, devolviendo éste dicho importe al arrendatario. Por debajo de dicho importe, el arrendatario podrá realizar el pago directamente sin permiso del arrendador. Es necesaria en ambos casos la presentación de una factura oficial a nombre del arrendador. En caso contrario no se podrá exigir reembolso. El vehículo se entrega con los neumáticos en perfecto estado. En caso de pinchazo o de rotura de algún neumático durante el periodo de alquiler, el arrendatario se hará cargo de dicho coste, sin posibilidad alguna de reclamar el reembolso de dicho pago al arrendador.

14. **Queda totalmente PROHIBIDO FUMAR** dentro del vehículo, **así como transportar ANIMALES de compañía**. El hecho de no comunicarlo y descubrir que se han transportado animales, los cuales pueden producir problemas alérgicos a futuros clientes, supondrá una **sanción con un coste adicional de 100 euros** en concepto de limpieza y desinfección del vehículo, así como un día extra de alquiler en caso de no poder entregar el vehículo al siguiente arrendatario, costes que serán retenidos de la fianza.

15. El límite de **kilómetros por día para alquileres inferiores a 7 días es de 500 km/día**. El exceso de kilometraje se facturará a 0,50€/km. A partir de 7 días, kilometraje ilimitado.

16. **La pérdida de llaves o documentación del vehículo por parte del arrendatario conlleva el pago de 200 €**, por cada una de estas en concepto de reposición, que serán descontados de la fianza.

17. En caso de controversia, ambas partes se someten de manera expresa a los Tribunales de Lorca (Murcia).